

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca diez (10) de mayo dos mil diecisiete (2017).

Expedience No: 81 001-33-31-001-2016-00243-00

Demandante: JAVIER PLATA VESGA

Demandado: E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA

Naturaleza: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte ejecutante y advirtiendo que a la fecha no reposa ningún registro de embargo por parte de alguna entidad bancaria, el Despacho encuentra pertinente acceder a la solicitud de adición de la medida cautelar, por lo anterior se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado **E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA**, en la E.P.S. COMPARTA, por valor de ciento cincuenta y nueve millones de pesos (\$159.000.000).

Líbrense el oficio a la entidad anteriormente señalada conforme a las advertencias de los numerales 4º y 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 1387 del Código de Comercio y el 594 del C.G.P.

La comunicación ordenada en éste proveído debe ser elaborada por la secretaría, aportando los 23 caracteres del proceso, el número de identificación - cédula de ciudadanía o nit del demandante y demandado; el oficio será radicado por la parte interesada, quien deberá acreditar dentro del expediente su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

Radicado: 81-001-33-31-001-2016-00243-00

Demandante: Javier Plata Vesga

Demandado: E.S.E. Jaime Alvarado y Castilla

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. <u>61</u> de fecha <u>1.1 de mayo de 2017.</u>

La Secretaria,

4VR

Luz Stella Arenas Suzirez

2